CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
AI-ADQ-022/2019

EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, UBICADAS EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL DE PUEBLA, CON DIRECCIÓN EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO, COLONIA EX HACIENDA CASTILLOTLA, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, SE REUNIERON LOS CC. **LICENCIADO JUAN CARLOS SANDOVAL RUIZ,** DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EL CONTADOR PÚBLICO **JORGE DANIEL ALVIZO CONTRERAS**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, **LICENCIADO JESÚS MENDIETA GARCÍA,** DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; REPRESENTANDO A LA CONVOCANTE Y CONTRATANTE; **ABOGADO NARCISO PEÑA JACOBO,** CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**,** REPRESENTANDO A LA CONVOCANTE; CON LA FINALIDAD DE EMITIR FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **AI-ADQ-022/2019, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE TOGAS PARA MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA,** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 92, 96, 101, 104, 105 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTICULO 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 6 DE LA INVITACIÓN CONFORME A LOS SIGUIENTES:---------- ----------**HECHOS**----------

1.- EL 11 DE MARZO DE 2019, MEDIANTE MEMORÁNDUM DPRF/22/2019, SIGNADO POR EL LICENCIADO JESÚS MENDIETA GARCÍA DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS, EN DONDE AUTORIZA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. ----------

2.- EL 29 DE MARZO DE 2019, MEDIANTE MEMORÁNDUM **SP/041/2019**, DIRIGIDO POR EL LIC. JAVIER HERNÁNDEZ MUÑOZ, SECRETARIO PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EMITIÓ LA REQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE TOGAS PARA MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LA CUAL SE RADICÓ EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, REQUISICIÓN QUE POR CUYO MONTO EN TOTAL SE ASIGNÓ AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **AI-ADQ-022/2019.**----------

3.- EL 01 DE ABRIL DE 2019, EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, EMITE LA INVITACIÓN A LOS PROVEEDORES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL **PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** SEÑALADO AL RUBRO DE ADQUISICIÓN DE TOGAS PARA MAGISTRADOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN I, 74, 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL. ----

4.- EL 05 DE ABRIL DE 2019, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I, 69, 74 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTA CONVOCANTE REALIZA LA APERTURA DE PROPUESTAS DE LOS SIGUIENTES PROVEEDORES: ----------

No.	PROVEEDORES
1	**GERARDO GIL PÉREZ**
2	**INDUSTRIAS HAVOC S.A. DE C.V.**
3	**ENRIQUE BERMUDEZ RUIZ**

5.- EL 10 DE ABRIL DE 2019, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN V, 86 FRACCIÓN III, 87,95 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL SE REALIZÓ EL DICTAMEN RESPECTIVO Y EN EL QUE SE INCLUYE EL CUADRO COMPARATIVO Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO DE PROPUESTAS RECIBIDAS, SE CONCLUYÓ QUE EL PROVEEDOR **GERARDO GIL PÉREZ,** CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y OFERTÓ EL PRECIO MÁS BAJO POR LA CANTIDAD DE **$92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, POR LO QUE ESTA CONVOCANTE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONCURSO, PROCEDE A EMITIR EL FALLO DE ADJUDICACIÓN EN BASE A LAS SIGUIENTES:----------

----------**CONSIDERACIONES**----------

PRIMERO: LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 53, 60, 100, 103, 127 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTABLECEN: ----------

ARTÍCULO 108.- LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTIDADES, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A QUE ESTÉN DESTINADOS. ----------

LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DE DICHOS RECURSOS SERÁN EVALUADOS POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS QUE ESTABLEZCAN RESPECTIVAMENTE, LOS PODERES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS, CON EL OBJETO DE PROPICIAR QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SE ASIGNEN EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR. LO ANTERIOR SIN MENOSCABO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN IV Y 114 DE ESTA CONSTITUCIÓN. ----------

LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE TODO TIPO DE BIENES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA QUE REALICEN, SE ADJUDICARÁN O LLEVARÁN A CABO, POR REGLA GENERAL, A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA, PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN PLIEGO O SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE, CON EL FIN DE PROCURAR IMPARCIALIDAD A LOS LICITANTES Y ASEGURAR AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A OFERTA, PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.------

LAS LEYES LIMITARÁN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LAS LICITACIONES PÚBLICAS, ESTABLECERÁN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMÁS ELEMENTOS IDÓNEOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, Y DETERMINARÁN LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN CUALQUIER ACTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN. ----------

EL MANEJO DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES POR LOS PODERES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MUNICIPIOS Y SUS ENTIDADES, SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR ESTE ARTÍCULO Y A LAS LEYES DE LA MATERIA. LA EVALUACIÓN SOBRE EL EJERCICIO DE DICHOS RECURSOS SE REALIZARÁ POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO SEGUNDO DE ESTE ARTÍCULO. ----------

ARTÍCULO 53.- EN LA PLANEACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EL SECTOR PÚBLICO DEBERÁ AJUSTARSE A: ----------

I. LOS OBJETIVOS, PRIORIDADES, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE LOS PLANES DE DESARROLLO NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, EN SU CASO, Y DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y ESPECIALES QUE CORRESPONDAN, ASÍ COMO A LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS ANUALES; Y----------

II. LOS OBJETIVOS, METAS Y PREVISIONES DE RECURSOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS RESPECTIVOS. ----------

ARTÍCULO 60.- LA PRESUPUESTACIÓN Y EL GASTO PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE SUJETARÁN, EN SU CASO, A LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO A LO PREVISTO EN LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN EL ÁMBITO ESTATAL O MUNICIPAL, SEGÚN CORRESPONDA.----------

ARTÍCULO 100.- EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SERÁ REALIZADO POR LA SECRETARÍA Y POR LOS COMITÉS MUNICIPALES, ASÍ COMO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS SUPUESTOS EN QUE ESTO SEA POSIBLE Y SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:----------

I. SE HARÁ LA REQUISICIÓN RESPECTIVA, DE ACUERDO CON EL INSTRUCTIVO DE COMPRAS QUE EMITA LA SECRETARÍA O EL COMITÉ MUNICIPAL;----------

II. CUMPLIDO LO ANTERIOR, SE SOLICITARÁ A LOS PROVEEDORES EL ENVÍO O ENTREGA DE SUS COTIZACIONES, EN LA FORMA QUE SE DETERMINE PARA EL EFECTO;----------

III. EN LAS INVITACIONES SE INDICARÁN, COMO MÍNIMO, LA CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO CONDICIONES DE PAGO;----------

IV. LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE FIJARÁN PARA CADA OPERACIÓN ATENDIENDO AL TIPO DE BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, ASÍ COMO A LA COMPLEJIDAD PARA ELABORAR LA PROPUESTA;----------

V. EL CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL DEL PROCEDIMIENTO SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 DE ESTA LEY;----------

VI. RECIBIDAS AL MENOS DOS COTIZACIONES Y CUMPLIDO EL TÉRMINO FIJADO, SE ELABORARÁ EL CUADRO COMPARATIVO Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO O PEDIDO A LA PROPUESTA CON EL PRECIO MÁS BAJO, QUE CUMPLA LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES EXIGIDOS;----------

VII. CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO, LA ADJUDICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONTRATO QUE DEBERÁ SUSCRIBIR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD; Y ----------

VIII. A LAS DEMÁS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS QUE RESULTEN APLICABLES.----------

ARTÍCULO 103.- LOS CONTRATOS QUE DEBAN FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE SU ADJUDICACIÓN, DEBERÁN APEGARSE ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN ESTA LEY, A LA NORMATIVIDAD QUE AL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA Y SUSCRIBIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR, SALVO QUE LA ADJUDICANTE CONSIDERE INDISPENSABLE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PREPARATORIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN, EN CUYO CASO LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEFINITIVO DEBERÁ LLEVARSE A CABO UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA MISMA FECHA A QUE SE REFIERE LA PRIMERA PARTE DE ESTE ARTÍCULO.----------

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES AL FORMALIZAR LOS CONTRATOS DEBERÁN AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS EN QUE SE REALIZÓ LA ADJUDICACIÓN. ----------

ARTÍCULO 127.- LA SECRETARÍA, EL COMITÉ MUNICIPAL, LAS DEPENDENCIAS Y LAS ENTIDADES ADJUDICANTES, PODRÁN DISPENSAR BAJO SU RESPONSABILIDAD Y EN SU CASO, EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN LOS SIGUIENTES CASOS:----------

I. CUANDO SE ADJUDIQUE EL PEDIDO O CONTRATO DIRECTAMENTE O POR INVITACIÓN, A CAMPESINOS O GRUPOS MARGINADOS Y QUE SE CONTRATE DIRECTAMENTE CON LOS MISMOS O CON LAS PERSONAS MORALES CONSTITUIDAS CON ELLOS;----------

II. SI EL PAGO DEL MONTO TOTAL DE UN PEDIDO O CONTRATO DE CUMPLIMIENTO SUCESIVO DEBE REALIZARSE HASTA LA ENTREGA O CUMPLIMIENTO FINAL DEL MISMO Y SE SUJETA, ADEMÁS, A QUE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES O TRABAJOS SE HAGA A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE;----------

III. SI EL MONTO DEL PEDIDO O CONTRATO NO JUSTIFICAN EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA;-----

IV. CUANDO LOS SERVICIOS A CONTRATAR TENGAN POR OBJETO LA PROMOCIÓN A LA CULTURA.---

SEGUNDO.- DE LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS, SE ADVIERTE QUE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE INTEGRA CON

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: ----------
REQUISICIÓN RESPECTIVA DE LA CONTRATANTE, QUE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA MEDIANTE MEMORÁNDUM DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIO. ----------

a) **PROCEDIMIENTO MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,** QUE CONTENGA LA CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. ----------
b) **CUADRO COMPARATIVO,** SE REALIZARÁ UNA VEZ CUMPLIDO CON EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE RECIBIRÁN LAS PROPUESTAS Y SE REALIZARÁ EL **ANÁLISIS ECONÓMICO** DE LA MISMAS. ----------
c) **SE ADJUDICARÁ CONTRATO** A LA PROPUESTA QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTO, ESPECIFICACIONES Y PRECIO BAJO. ----------

DE LO ANTERIOR SE ADVIERTE QUE TALES ELEMENTOS SE HICIERON CONSTAR EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. ----------

TERCERO.- EN ESE SENTIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL CONTRATO QUE DEBA FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE SU ADJUDICACIÓN, TIENE QUE SUSCRIBIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **CINCO DÍAS** HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR.----------

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 53, 60, 100, 103 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, SE EMITE EL SIGUIENTE:----------

----------**FALLO**----------

PRIMERO.- ES PROCEDENTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **AI-ADQ-022/2019,** PARA LA ADQUISICIÓN DE TOGAS PARA LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO PRIMERO DE LA PRESENTE ACTA.----------

SEGUNDO.- CONFORME LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE FALLO, SE DETERMINA ADJUDICAR A FAVOR DE **GERARDO GIL PÉREZ,** POR LA CANTIDAD DE **$92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.----------

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL CONTRATO QUE DEBA FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE SU ADJUDICACIÓN, TIENE QUE SUSCRIBIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **CINCO DÍAS** HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN.----------

CUARTO.- EL PROVEEDOR ADJUDICADO **GERARDO GIL PÉREZ,** SE OBLIGA ANTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA ELABORACIÓN DE TOGAS PARA MAGISTRADOS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ----------

1.- **LA ADQUISICIÓN DE TOGAS PARA LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA,** CONFORME A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO: ----------
---

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	25	PIEZA	TOGAS A LA MEDIDA TELA SÚPER 120 3 TABLONES CUELLO Y PUÑOS SEDA SATINADA COMPOSICIÓN 45% LANA 55% POLIÉSTER.	$3,200.00	$80,000.00

SUBTOTAL	$80,000.00
I.V.A.	$12,800.00
TOTAL	$92,800.00

2.- EL PROVEEDOR ADJUDICADO **GERARDO GIL PÉREZ,** SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: ----------

A) PERIODO DE ENTREGA: EL PROVEEDOR ENTREGARÁ LOS BIENES 30 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.----------

B) LUGAR DE ENTREGA: SE REALIZARÁ EN ALMACÉN GENERAL, UBICADO EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR NÚMERO 4000, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA., EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES. ----------

C) EL PROVEEDOR COMUNICARÁ AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA CON UNA ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS VEINTICUATRO HORAS, LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.----------

3.-LA FACTURA DEBERÁ SER EXPEDIDA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: ----------

NOMBRE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
R.F.C.: PJE740702BHA
DIRECCIÓN: 5 ORIENTE NO. 9, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA. C.P.72000

A) EL PAGO SE REALIZARÁN POR EL MONTO DE LA FACTURA, POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA. DICHO MONTO SERÁ PAGADO AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.----------

GARANTÍA.- SE DISPENSA AL PROVEEDOR DE OTORGAR GARANTÍA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 127, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL, SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.----------

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ----------

NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS DOCE TREINTA HORAS, DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL RUBRICADO AL MARGEN Y FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON COMO MUESTRA DE APROBACIÓN.----------

---

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. JUAN CARLOS SANDOVAL RUIZ

C.P. JORGE DANIEL ALVIZO CONTRERAS

LIC. JESÚS MENDIETA GARCÍA

LIC. NARCISO PEÑA JACOBO

LICITANTES PARTICIPANTES

GERARDO GIL PÉREZ

INDUSTRIAS HAVOC S.A. DE C.V.

ENRIQUE BERMUDEZ RUIZ

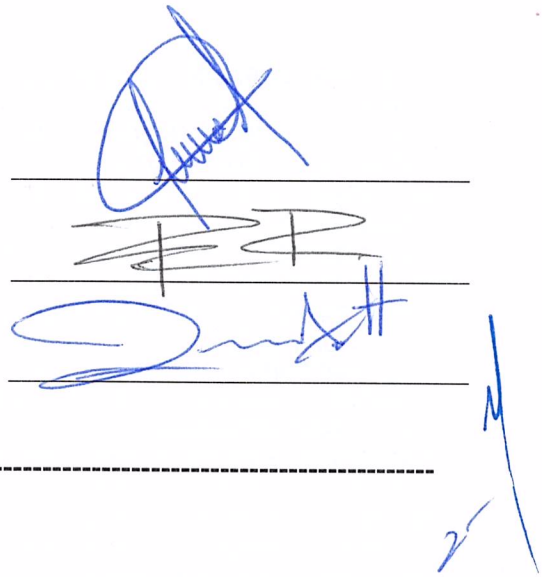

---------- **Fin de Texto** ----------